

**PODER JUDICIAL**  
**ADMINISTRACIÓN REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

**Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM**

**Compra de piñeras y pinzas de polipropileno para uso de funcionarios de las oficinas del OIJ del II Circuito Judicial de Alajuela**

El Poder Judicial recibirá ofertas hasta las 15:00 horas del día martes 09 de mayo de 2017.

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Administración Regional, sita en el tercer piso del edificio Tribunales de Justicia de San Carlos, en Ciudad Quesada costado oeste del Banco de Costa Rica, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2460-0802 y confirmar su recibido al 2401-0423 o por correo electrónico a la cuenta [cmenores-sca@poder-judicial.go.cr](mailto:cmenores-sca@poder-judicial.go.cr) debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas.

**1. Para consultas o aclaraciones:**

El o la oferente puede comunicarse con Olger Gustavo Quesada Abarca, al teléfono N° 2401-0430 o al correo [cmenores-sca@poder-judicial.go.cr](mailto:cmenores-sca@poder-judicial.go.cr)

**2. Datos del o de la oferente:**

Nombre del o la oferente	Marluvas de Centroamérica S.A.
Cédula jurídica/cédula física	3-101-111127
Nombre del o la representante legal	Adrián Alfaro Ruiz
Número de teléfono	2240-8462
Correo electrónico	info@marluvas.net
Medio oficial de notificación	
Número de fax	
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Adrián Alfaro Ruiz
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	2240-8462 8384-1486
Dirección exacta de la empresa	Moravia, Barrio La Guaria, Scouts 50N, #60

**2.1. Medio oficial de notificación**

**2.1.1.** Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

**2.1.2.** La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr) a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico [crosales@poder-judicial.go.cr](mailto:crosales@poder-judicial.go.cr).



**PODER JUDICIAL**  
**ADMINISTRACIÓN REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

**Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM**

**Compra de piñeras y pinzas de polipropileno para uso de funcionarios de las oficinas del OIJ del II Circuito Judicial de Alajuela**

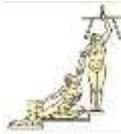
**2.1.3.** Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será responsabilidad absoluta de la o el oferente de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

**3. Requisitos de admisibilidad:**

<b>3.1.</b> El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas.
<b>3.2.</b> Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.
<b>3.3. Plazo máximo de entrega:</b> Según se indica en cada una de las líneas.
<b>3.4. Garantía mínima:</b> Según se indica en cada una de las líneas.
<b>3.5.</b> Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

**4. Condiciones particulares de la oferta:**

<b>4.1 Vigencia de la Oferta:</b> 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas
<b>4.2 Lugar de entrega del objeto contractual:</b> Delegación Regional de San Carlos.
<b>4.3.</b> El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.
<b>4.4.</b> El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.
<b>4.5.</b> La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.
<b>4.6.</b> Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.
<b>4.7.</b> Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.
<b>4.8.</b> La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.
<b>4.9.</b> En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.
<b>4.10.</b> En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.



**PODER JUDICIAL**  
**ADMINISTRACIÓN REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

**Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM**

**Compra de piñeras y pinzas de polipropileno para uso de funcionarios de las oficinas del OIJ del II Circuito Judicial de Alajuela**

<p><b>4.11.</b> Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.</p>
<p><b>4.12.</b> En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.</p>
<p><b>4.13.</b> Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales. Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.</p>
<p><b>4.14.</b> Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <a href="https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria">https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria</a>. En el apartado de Invitaciones.</p>
<p><b>4.15.</b> La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.</p>
<p><b>4.16.</b> El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.</p>
<p><b>4.17.</b> No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta.</p>
<p><b>4.18.</b> No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado.</p>
<p><b>4.19.</b> De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES”. Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, <b>deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando</b>, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).</p>
<p><b>4.20.</b> En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.</p>
<p><b>4.21.</b> Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada “Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial”, la cual está disponible en la <a href="https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria">https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria</a>, en el apartado de <b>Información de interés para los proveedores.</b></p>



**PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

**Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM  
Compra de piñeras y pinzas de polipropileno para uso de funcionarios de las oficinas del OIJ del II Circuito Judicial de Alajuela**

**Oferta económica y especificaciones técnicas**

**Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM**

Lí	Cant	U.M.	Descripción del bien	Precio Unitario	Precio Total												
1	18	Unids	<p><b>Piñeras</b> Especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estilo Fobus.</li> <li>• Con rotación de fundas y bolsas.</li> <li>• Con material de molde inyectado de polímero similar a la imagen N° 1</li> <li>• Para las siguientes armas de fuego, tipo pistola:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de arma</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sig Sauer SP2022</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Sig Sauer P226</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Smith y Wesson SW 990L</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Smith y Wesson SW 5906</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CZ 75P07</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>  <p><b>Garantía:</b> 1 (un) año. <b>Tiempo de entrega:</b> 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la aprobación de exoneración</p> <p><b>PARA TODOS LOS MODELOS Y ACCESORIOS OFERTADOS, TENEMOS MUESTRAS PARA SU EVALUACION</b></p>	Tipo de arma	Cant.	Sig Sauer SP2022	12	Sig Sauer P226	3	Smith y Wesson SW 990L	1	Smith y Wesson SW 5906	1	CZ 75P07	1		
Tipo de arma	Cant.																
Sig Sauer SP2022	12																
Sig Sauer P226	3																
Smith y Wesson SW 990L	1																
Smith y Wesson SW 5906	1																
CZ 75P07	1																



**PODER JUDICIAL**  
**ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

**Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM**

**Compra de piñeras y pinzas de polipropileno para uso de funcionarios de las oficinas del OIJ del II Circuito Judicial de Alajuela**



**PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

**Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM  
Compra de piñeras y pinzas de polipropileno para uso de funcionarios de las oficinas del OIJ del II Circuito Judicial de Alajuela**

**ALTERNATIVA “B”**

Funda táctica universal, marca BELICA®, manufactura en Brasil, modelo PRO SR, manufacturada en polímero de alta resistencia. Colores Disponibles : Negro, marrón, verde, Coyote

- Funda para pistola, manufacturado por inyección moldeada en polímero de alta resistencia en una sola pieza.
- Sistema de seguro automático de Nivel 2 de retención, denominado ALS que es el ajuste de seguridad del arma con un diseño ergonómico y funcional lo que permite una liberación del arma de una controlada, rápida y segura con el dedo índice.
- La funda permite un agarre completo del arma de manera que pueda desenfundarse lista para el uso.
- Trinquete giratorio que permite la rotación (360°) de la funda y tornillo para el ajuste de la presión
- Opcional asidero de paleta, de cinturón o ambos.
- Permite la conexión de accesorios MOLLE y plataforma de Muslera Táctica
- Incluye herramienta para ajuste.
- Medidas: Largo: 14 cm Ancho: 9 cm



US\$ 75.00

**Deberá la Administración determinar si se adquirida éste modelo para todas las marcas y modelos requeridos**

**ALTERNATIVA “C”** Mismas especificaciones, pero en plataforma de Muslera con un porta magazine incluido



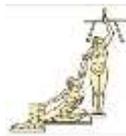
US\$ 105.00



**PODER JUDICIAL**  
**ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

**Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM**  
**Compra de piñeras y pinzas de polipropileno para uso de funcionarios de las oficinas del OIJ del II Circuito Judicial de Alajuela**

		<p><b><u>ALTERNATIVA “D”</u></b></p> <p>Funda táctica universal, marca BELICA®, manufactura en Brasil, modelo EAGLE, manufacturada en polímero de alta resistencia. Colores Disponibles : Negro, marrón, verde, Coyote</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollado polímero de alta resistencia.</li> <li>• Posee sistema seguro de paleta para asir al cinturón.</li> <li>• Posee trinquete de sistema giratorio lo que permite rotar la funda,</li> <li>• Equipos de fácil manejo.</li> <li>• Trinquete permite también la fijación de equipo en otras bases compatibles,</li> <li>• Posee forro de piel, evitando la pistola de ser dañado</li> <li>• Posee dispositivo de bloqueo para seguridad, puede ser liberado en el momento exacto de ser usada el arma.</li> </ul> <p>Altura: 15 cm Medidas: Longitud: 24 cm Peso (solo) la funda: 100 grms</p> <p><b><u>Deberá la Administración determinar si se adquirida éste modelo para todas las marcas y modelos requeridos</u></b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">   </div>	<p>US\$ 45.00</p>	
			<b>Precio Total:</b>	



PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM  
Compra de piñeras y pinzas de polipropileno para uso de funcionarios de las oficinas del OIJ del II Circuito Judicial de Alajuela

**Requiere exoneración de impuestos de nacionalización**

Marque con una X: Si ( **X** ) No ( )

Observaciones:

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites. En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.

Nombre y firma del oferente o su Representante legal

Fecha:



PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM

Compra de piñeras y pinzas de polipropileno para uso de funcionarios de las oficinas del OIJ del II Circuito Judicial de Alajuela

Método de evaluación:

<b>Criterios de evaluación</b>	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).
<b>Selección de ofertas</b>	<p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:<ul style="list-style-type: none"><li>• PYME de industria: 5 puntos.</li><li>• PYME de servicio: 5 puntos</li><li>• PYME de comercio: 2 puntos.</li></ul></li><li>b) Período mayor de garantía sobre el objeto cotizado.</li><li>c) Menor plazo de entrega</li><li>d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveeduría.</li></ul> <p><b>En caso de empate</b> entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía.</li><li>b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.</li><li>c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.</li></ul> <p>En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveeduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".</p>



**PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA**

---

**Contratación Menor N° 2017CD-000008-UARSCCM**

**Compra de piñeras y pinzas de polipropileno para uso de funcionarios de las oficinas del OIJ del II Circuito Judicial de Alajuela**

---

**Apartado N° 1.  
Declaraciones Juradas**

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

**Nombre y firma del oferente o su Representante legal**

Fecha: \_\_\_\_\_